



## **POLITICA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comprometido con garantizar la plena inclusión y participación de personas en situación de discapacidad en todas las actividades de la entidad, asegurando la igualdad de oportunidades en el empleo, acceso a servicios y entornos accesibles, y alineándose con los principios de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034.

La política se rige bajo cuatro principios:

- **Inclusión y Equidad:** Promover un entorno de trabajo inclusivo que respete y valore la diversidad, garantizando igualdad de oportunidades para todas las personas.
- **Accesibilidad Universal:** Asegurar que todas las instalaciones, servicios y comunicaciones sean accesibles para personas en situación de discapacidad.
- **Participación Activa:** Facilitar la participación activa de las personas en situación de discapacidad en todos los niveles de la organización.
- **Adaptaciones Razonables:** Proveer ajustes y adaptaciones razonables para permitir a las personas en situación de discapacidad desempeñar sus funciones de manera efectiva y participar plenamente en la vida laboral y social.

Esta política aplica a todos(as) los(as) colaboradores(as) independientemente de su tipo de vinculación, además a los(as) proveedores y usuarios del FONCEP.



Con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente política, FONCEP garantizará:

- **Acceso al Empleo:** a través de procesos de selección y contratación inclusivos que no discriminen a personas en situación de discapacidad; ofreciendo ajustes razonables durante el proceso de selección y para el desempeño de las funciones laborales.
- **Ambientes de Trabajo:** Adaptar las instalaciones físicas para asegurar accesibilidad, incluyendo el acceso a oficinas, baños y áreas comunes; además de implementar tecnologías accesibles y adaptaciones ergonómicas según sea necesario.
- **Capacitación y Sensibilización:** Ofrecer formación continua a colaboradores(as) y directivos sobre discapacidad y prácticas inclusivas, a fin de promover una cultura de respeto y comprensión hacia la discapacidad dentro de la organización.
- **Servicios y Comunicación:** Asegurar que los servicios ofrecidos por FONCEP sean accesibles para personas en situación de discapacidad; facilitando que las comunicaciones se den en formatos accesibles y adaptados a las necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- **Atención y Resolución de Quejas:** Establecer mecanismos accesibles para quejas y sugerencias relacionadas con la discapacidad; garantizando que las quejas sean atendidas de manera justa y oportuna.

La Dirección General a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en coordinación con el Área de Talento Humano y con el apoyo del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo supervisará la implementación de la política y asegurará el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



El área de Talento Humano coordinará, cuando se requiera, las actividades relacionadas con la inclusión de personas en situación de discapacidad, incluyendo ajustes razonables y formación.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 del mes de septiembre de 2024

---

**SERGIO CORTÉS RINCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONCEP**

Proyectó: Sharon Tatiana Amaya García – Luis Fernando Montaña Y. Profesionales Contratistas SST Área de Talento Humano  
Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Responsable Área De Talento Humano  
Daniel Parra Silva – Asesor Oficina Asesora de Planeación